

RESOLUCION N°. 1984 DE 2022 16 AGO 2022

"POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL DE BOSQUES Y CAMBIO CLIMÁTICO"

LA PRESIDENCIA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5a. de 1992,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la ley 5 de 1992 en su numeral octavo 8°, atribuye a los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán: 8°. "Designar las comisiones accidentales que demanden la corporación".

Que el artículo 66 de la Ley 5a de 1992, establece que los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que mediante solicitud de fecha 8 agosto de 2022, los Honorables Representantes, doctores JULIA MIRANDA LONDOÑO, DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO, CAROLINA GIRALDO BOTERO, JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA, JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES, CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO, WILMER YAIR CASTELLANOS HERNÁNDEZ, CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA, JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA, SANTIAGO OSORIO MARÍN, ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA, DANIEL CARVALHO MEJÍA, LEVI KATHERINE MIRANDA PEÑA, DALLEY JENNIFER PEDRAZA SANDOVAL, ALEJANDRO GARCÍA RÍOS y los Senadores de la República, doctores ANDREA PADILLA VILLARRAGA, HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA, ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA, solicitan ante la presidencia de esta corporación, crear una comisión accidental de bosques y cambio climático.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Presidencia de la Cámara de Representantes en cabeza del H.R DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, considera conveniente designar una comisión accidental integrada por los Honorables Representantes a la Cámara doctores: JULIA MIRANDA LONDOÑO, DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO, CAROLINA GIRALDO BOTERO, JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA, JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES, CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO, WILMER YAIR CASTELLANOS HERNÁNDEZ, CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA, JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA, SANTIAGO OSORIO MARÍN, ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA, DANIEL CARVALHO

Archivo: Resolución
Elaboro: Camilo Acuña C.
Reviso: Claudia Oyuela



"POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL DE BOSQUES Y CAMBIO CLIMÁTICO"

MEJÍA, LEVI KATHERINE MIRANDA PEÑA, DALLEY JENNIFER PEDRAZA SANDOVAL, ALEJANDRO GARCÍA RÍOS, la cual tendrá como fin, estudiar, evaluar e impulsar las iniciativas referentes a la lucha contra el cambio climático y la deforestación.

Que en mérito de lo expuesto la presidencia de la Cámara de Representantes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar la COMISIÓN ACCIDENTAL DE BOSQUES Y CAMBIO CLIMÁTICO", de la Honorable Cámara de Representantes, integrada por los siguientes Honorables Representantes a la Cámara, doctores:

- JULIA MIRANDA LONDOÑO
- DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
- CAROLINA GIRALDO BOTERO
- JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA
- JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES
- CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO
- WILMER YAIR CASTELLANOS HERNÁNDEZ
- CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA
- JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA
- SANTIAGO OSORIO MARÍN
- ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA
- DANIEL CARVALHO MEJÍA
- LEVI KATHERINE MIRANDA PEÑA
- DALLEY JENNIFER PEDRAZA SANDOVAL
- ALEJANDRO GARCÍA RÍOS

ARTICULO SEGUNDO: FUNCION. La Comisión Accidental designada mediante la presente resolución tendrá como funciones las siguientes:

1. Articular acciones de gestión entre autoridades nacionales y territoriales.
2. Hacer seguimiento y ajustes de la normatividad vigente.
3. promover y consolidar el compromiso institucional y cultural de la nación en materia de responsabilidad ecológica.
4. Y las demás que considere los miembros de esta comisión.

ARTICULO TERCERO: Nombrar como coordinadora de dicha Comisión, a la Representante a la Cámara:

- JULIA MIRANDA LONDOÑO

Continuación de la Resolución N.º 1984

DE 2022 16 AGO 2022

**"POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL DE BOSQUES Y
CAMBIO CLIMÁTICO"**

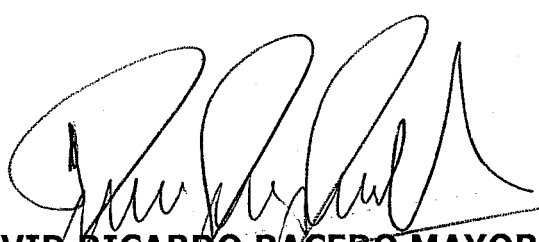
ARTICULO CUARTO: El Coordinador de la Comisión Accidental, o quien este designe, deberá convocar a los integrantes de esta, para que asistan a las reuniones programadas; y así mismo llevara un control de asistencia.

ARTICULO QUINTO: La inasistencia injustificada a tres (3) reuniones de esta Comisión Accidental motivará la desvinculación como miembro de la misma al Representante ausente.

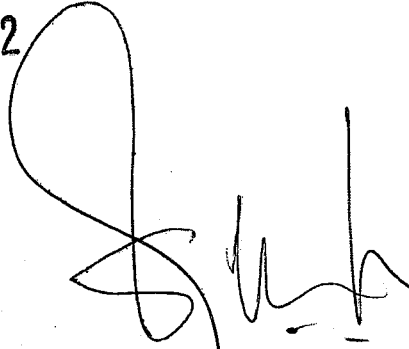
ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 AGO 2022



DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Presidente



JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General